

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA. (SEGUNDA INSTANCIA).-
ACCIONANTE : HUGO IDROBO DÍAZ.-
ACCIONADO : COSMITET LTDA. Vinculadas: SRIA DE EDUCACIÓN DEL CAUCA, PREVISORA S.A. Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-
PROCEDENCIA : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA –CAUCA-
RADICACIÓN : 2022-00002-01.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 016

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por el señor HUGO IDROBO DÍAZ, identificado con CC. Nro.10.552.254, contra COSMITET LTDA, siendo vinculadas SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL CAUCA, PREVISORA S.A. y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, se impugnó en forma oportuna por la parte accionante la sentencia No. 002 de fecha 21 de enero de la presente anualidad, notificada a las partes debidamente mediante sus correos electrónicos en la misma fecha, por medio de los oficios Nro. 56 al 60, proferida por el Juzgado civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por la cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la parte accionante señor HUGO IDROBO DÍAZ, en contra del fallo de tutela No. 002 de fecha 21 de enero de la presente anualidad (2022), proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.